

Oficial del Estado» de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio, y el Real Decreto 2225/1993 de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1.d) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario general de la AECEI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en desarrollo de la Resolución de 22 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril), por la que se aprueba la convocatoria de becas unilaterales para ciudadanos extranjeros, curso académico 2001/2002, y a propuesta de la Comisión Evaluadora reunida al efecto, ha resuelto:

Primero.—Modificar el tipo de pago de la beca a doña Mary Luz Alzate Zuluaga, de Colombia, y a doña Luz Morales Quintero, de Colombia, ambas por el período 1 de agosto de 2002/30 de septiembre de 2002, y a doña Karla Adriana Peraza Rodríguez, de Méjico, por el período 1 de agosto de 2002/31 de agosto de 2002, ya que el Colegio Mayor «Nuestra Señora de Guadalupe», donde se alojan, cierra durante el período estival.

La nueva dotación económica es de 781,32 euros mensuales, un seguro médico no farmacéutico y una ayuda de matrícula de hasta 1.202,02 euros. Este cambio de modalidad del pago de beca no afecta al presupuesto.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden de 26 de marzo de 1992 y Resolución de 22 de marzo de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 26 de junio de 2002.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Imo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

### 15503 *RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifican becas del Programa Mutis para realizar estudios en España, para el curso académico 2001/2002.*

Por Resolución de la AECEI, de 20 de diciembre de 2001, se concede una beca a doña Sandra Leonor Aguirre Herrera, a doña Claudia Coronel Olivares, a doña Karina García Ruano y a doña Úrsula Patricia Martínez Monterrubio, y por Resolución de la AECEI, de 15 de enero de 2002, a don Olman Ugalde González, del Programa Mutis para realizar estudios en España, para el curso académico 2001/2002, cuya dotación económica consiste en 240,40 euros mensuales y alojamiento en un Colegio Mayor patrocinado por la AECEI.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio, y el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1.d) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Interna-

cional, por la que se delegan en el Secretario general de la AECEI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en desarrollo de la Resolución de 5 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se aprueba la convocatoria del Programa Mutis, curso académico 2001/2002, y a propuesta de la Comisión Evaluadora reunida al efecto, ha resuelto:

Primero.—Modificar el tipo de pago de la beca a doña Sandra Leonor Aguirre Herrera, de Colombia, por el período 1 de agosto de 2002/30 de noviembre de 2002; a doña Karina García Ruano, de Guatemala; doña Úrsula Patricia Martínez Monterrubio, de Méjico, y a don Olman Ugalde González, de Costa Rica, por el período 1 de agosto de 2002/30 de septiembre de 2002, y a doña Claudia Coronel Olivares, de Méjico, por el período 1 de agosto de 2002/30 de agosto de 2002, ya que el Colegio Mayor «Nuestra Señora de Guadalupe», donde se alojan, cierra durante el período estival.

La nueva dotación económica es de 781,32 euros mensuales, un seguro médico no farmacéutico y una ayuda de matrícula de hasta 1.202,02 euros. Este cambio de modalidad del pago de beca no afecta al presupuesto.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden de 26 de marzo de 1992 y Resolución de 22 de marzo de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 26 de junio de 2002.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

### 15504 *RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden becas de la convocatoria general de «Becas MAE» (becas del Ministerio de Asuntos Exteriores, de estudio en España para ciudadanos extranjeros y en el exterior para españoles, para el verano 2002 y el curso 2002-2003).*

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECEI), y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/1093 de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1.d) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario general de la AECEI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 18 de enero de 2002 («Boletín Oficial del Estado» número 27, del 31) por la que se aprueba la convocatoria general de «Becas MAE», a propuesta de la Comisión evaluadora reunida al efecto, ha resuelto:

Primero.—Conceder becas de estudios de los programas IA, IB, IC y IIIA a cada uno de los beneficiarios según se detalla a continuación:

Programa IA: Conceder una beca de estudios a los 91 beneficiarios referidos en el anexo I, programa IA, por el período de tiempo que se detalla en cada caso:

Primer beneficiario: Mazemda Nopogwo, señora de Djomo, Rosette. País: Camerún. Período: 1 de julio de 2002-31 de julio de 2002.